

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

ITSZ
INGENIEROS
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA

MENSAJE DEL DIRECTOR:

El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, organización educativa de nivel superior, empezó sus funciones el 27 de octubre del año 2002

El ITSZ establece el compromiso de proporcionar un servicio educativo de calidad a través de la implementación de un sistema de gestión integral, satisfaciendo plenamente los requisitos de sus estudiantes y mejorando continuamente sus procesos para prevención y reducción de la contaminación y protección del medio ambiente, cumpliendo con sus objetivos institucionales basado desde su visión y misión, apoyados en formar profesionistas con un alto sentido humanista.

Consideramos que no solo es suficiente la transmisión de conocimientos técnicos para el educando, sino desarrollar los valores de honestidad, responsabilidad y vocación de servicio a la sociedad que se le pueden inculcar y que lo conviertan en un ser humano integral, por lo que para ello se requiere primero que el personal que labora en el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, tenga también dicho sentido humanista, que se refleje en el actuar de sus actividades.

El sentido humanista de los que laboramos en el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, está fundamentado en una serie de valores que conducen al actuar responsable y transparente, a un comportamiento digno, ajeno a cualquier conducta que implique violencia que constituya una violación a los derechos humanos, privilegiando el respeto a las personas en los servidores públicos que formamos parte del mismo.


En este contexto se han plasmado una serie de valores, reglas de integridad y conductas éticas que obran en el presente documento y que se le ha denominado Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.

Este código es de observancia obligatoria para quienes laboramos en el ITSZ, y será un referente obligado en nuestra actuación cotidiana, cabe mencionar que el presente código no pretende suplir leyes o reglamentos existentes, sino más bien reforzarlos y complementarlos de manera que los resultados institucionales obtenidos sean en términos de eficiencia y eficacia.


“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Es importante que los servidores públicos que laboramos en el ITSZ nos dejemos motivar por lo plasmado en nuestro Código de Conducta, para asumir así una actitud de compromiso con el cargo o puesto que desempeñamos para realizar una gestión pública honesta transparente y apegada a la cultura de servicio.

A todo servidor público del ITSZ, se le invita a conocer y poner en práctica el Código de Conducta.



DIRECCION
**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA, VER.**



DR. POMPEYO QUECHULPA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSZ

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Dr. Pompeyo Quechulpa Pérez, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado, Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, del Estado de Veracruz y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VI y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado; 5 fracción II, 14 fracción IV y 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior Zongolica, 8 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica; y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes.
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana.
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial; Órgano del gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el acuerdo por el que se establece el Código de Conducta de los Servidores Públicos y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el acuerdo que emite el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del estado el día Viernes 13 de marzo de 2020, en el número extraordinario 104.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- IV.** Que, en términos de lo dispuesto en el acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta y atendiendo la circular de fecha 09 de julio del 2020, que con número de oficio OIC/SEV/DFP/039/2020 que fue dirigido a los titulares de los OPD del sector educativo, he tenido a bien expedir el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
- V.** Que en fecha 30 de octubre del 2014, se aprobó y emitió el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en toda la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El objetivo de este Código de Conducta es el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo se debe conducir la comunicad tecnológica del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

II. Misión.

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad y cobertura regional para la conformación de una sociedad fundamentada en el desarrollo sustentable.

III. Visión.

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido con el reconocimiento a nivel nacional por la excelencia académica y el profesionalismo de sus egresados.

2. Glosario.

- I. **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Código de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia en el mismo, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dicho Código.
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **ITSZ:** Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
- V. **Comunidad Tecnológica:** Servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica y alumnos, y
- VI. **LRA.** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para la comunidad tecnológica dentro del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, incluyendo adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, la comunidad tecnológica del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún miembro de la comunidad tecnológica, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso.**

Toda persona de la comunidad tecnológica en el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el ITSZ, toda la comunidad tecnológica, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno;

procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores:** Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredieron los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos al ITSXX, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina,** profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumpla la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actué de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- 1. Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Conductas específicas.

- a) **Atiendo a la población estudiantil proporcionando un servicio de calidad.** Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, apegado a la normatividad y procesos, priorizando el beneficio de la comunidad estudiantil, por encima de intereses particulares.;
- b) **En el desarrollo mis actividades doy uso racional y adecuado a los recursos humanos materiales, financieros y tecnológicos.** Atiendo las normas de calidad por cuanto hace al cuidado de los recursos que me son asignados, haciéndolos más eficientes para el desarrollo de mis funciones.
- c) **Me conduzco con eficacia y calidad en la gestión de la administración académica, científica y tecnológica.** Asumo la responsabilidad de contribuir a su mejora continua, teniendo como principios fundamentales la transparencia y la rendición de cuentas.;
- d) **Fortalezco la calidad de la educación superior tecnológica que se imparte en el Instituto.** Aseguro la pertinencia de la oferta educativa mejorado mi formación y actualización permanente, impulsando mi desarrollo profesional para fortalecer los indicadores de capacidad y competitividad y su repercusión en la calidad de los programas educativos con un alto profesionalismo.;
- e) **Por medio de mis actividades laborales contribuyo al desarrollo sustentable de la sociedad.** Asumo la responsabilidad de realizar acciones que repercutan positivamente en cada una de las áreas de la institución, así como en la sociedad, confirmando los principios y valores que rigen, ofreciendo confianza y credibilidad a favor de la transparencia y prevención de la corrupción;
- f) **Aseguro el acceso, permanencia y egreso de la comunidad estudiantil.** Mediante la difusión de la oferta educativa, además de impulsar la vinculación con instituciones educativas de nivel medio -

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

superior, difundo y oriento oportunamente las convocatorias de becas y financiamiento educativo que permitan asegurar la permanencia de los estudiantes. Establezco estrategias con la finalidad de conocer los problemas de reprobación y deserción de estudiantes e impulso mecanismos que permitan mejorar el proceso de titulación en los programas de licenciaturas. y

- g) Contribuyo a satisfacer las necesidades educativas de la región.** Al sumarme a los objetivos, principios y valores institucionales. Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **a). Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **. Valores:** Interés público;
3. **c). Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. **d). Directriz:** Artículo 46 fracciones I, a la XXII de la LRA.

CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN.

9. El enlace de ética del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz, es quien está legitimado para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I.- Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de la contraloría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II.- Responsabilidades de los servidores públicos.

- a) Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica tienen la responsabilidad de:
 - b)** Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica;
 - c)** Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - d)** Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de conducta y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

IV.- Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al código de conducta a través del enlace de ética.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica podrán acercarse directamente al enlace de ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Conducta, es por eso que pone a su disposición la siguiente línea telefónica de atención: 228 841 7700 ext. 7056, y el correo electrónico: enlaceeticasev@cgever.gob.mx , éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

El enlace de ética bajo la dirección del titular del Órgano Interno de Control de la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

IV. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 5 del mes de octubre del año dos mil veinte.



DIRECCION
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA. VER

DR. POMPEYO QUECHULPA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSZ

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: